



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2024-MDM/A**

Mórrope, 25 de noviembre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**VISTO:**

El Informe N° 1219-2024-MDM-OA de la Lic. Marleny Flores Becerra como Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitando la **DESIGNACIÓN DEI COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICADA SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, INFORME N° 1437-2024-GOGA/MDM** de la Gerencia de la Oficina General de Administración a cargo del C.P.C Isaias Constantino Chique Vara remitiendo la solicitud para **LA DESIGNACIÓN DEI COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICADA SIMPLIFICADA N°08-2024-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, EL INFORME N°0227-024-GM/MDM**; de la Gerencia Municipal a cargo del Ing. William Giovanni Merino Chavesta, como Gerente Municipal recomendando emitir el Acto Resolutivo y **Memorando N° 394-2024/MDM/A** de fecha 25 de noviembre de 2024; solicita emitir acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - **Ley Orgánica de Municipalidades** que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los “*Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”.

**Que**, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente “*la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444*”.

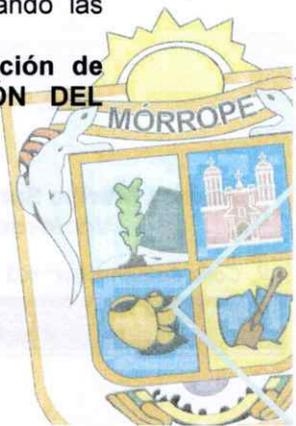
**Que**, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su **Reglamento**, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

De ahí que, como antecedentes administrativos tenemos que la **Resolución de Alcaldía N° 364-2024-MDM/M** mediante la cual se aprueba el **APROBACIÓN DEL**

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

“Una morropana  
al servicio de su pueblo”





**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024 MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CHOCOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE.**

**Que, con INFORME N° 1219-2024- MDM/OA** de la jefa encargada de la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS solicita la **DESIGNACIÓN DEI COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICADA SIMPLIFICADA N°08-2024-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROYECTO**, en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30255, Artículo 42°.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

**Que**, a efectos de designar al Comité de Selección y por ende a los miembros que conformarán el mismo, se debe tener en cuenta que, el Artículo 44° del **Reglamento** de Ley de Contrataciones con el Estado, precisa referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, precisándose:

- 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. a) El Titular de la Entidad. 41 b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.
- 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.
- 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
- 44.5. El **Titular de la Entidad** o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.
- 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.
- 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.
- 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.



**Jessica Murillo Santisteban**  
Alcaldesa

*“Una morropana  
al servicio de su pueblo”*





salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con **INFORME N°1437-2024-GOGA/MDM** el Gerente de la Oficina General de Administración – C.P.C Chique Vara Isaías Constantino remite la solicitud para la **DESIGNACIÓN DEI COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICADA SIMPLIFICADA N°08-2024-MDM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30255. Y sugiere que los miembros integren:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 008-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA				
Presidente	José Antonio Bustamante Aquino	Dependencia:	Gerente de Desarrollo Social	Correo: <a href="mailto:joseantonio2646@gmail.com">joseantonio2646@gmail.com</a>
Primer Miembro	Mario Santisteban Morales	Dependencia:	Sub Gerente de Programas Sociales	Correo: <a href="mailto:masamor1@hotmail.com">masamor1@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	Luis Miguel Vargas Cajo	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento	Correo: <a href="mailto:miguelvar19@hotmail.com">miguelvar19@hotmail.com</a>
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
Suplente del Presidente	Dany Magally Suyon Sandoval	Dependencia:	Sub Gerente de Servicios Sociales	Correo: <a href="mailto:dannysuyon@hotmail.com">dannysuyon@hotmail.com</a>
Suplente del Primer Miembro	Diana Yomar Leiva Mundaca	Dependencia:	Responsable de DEMUNA	Correo: <a href="mailto:dianaleiva.abg@gmail.com">dianaleiva.abg@gmail.com</a>
Suplente del Segundo Miembro	Marleny Flores Becerra	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento	Correo: <a href="mailto:marlenyb14@hotmail.com">marlenyb14@hotmail.com</a>

Que, mediante el **INFORME N° 0227-2024-GM/MDM**; el Ingeniero William Giovanni Merino Chavesta, Gerente de la Municipalidad Distrital de Morrope remite el expediente para emisión de acto resolutorio para la **DESIGNACIÓN DEI COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CHOCOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE**. A razón de ello con **Memorando N° 394-2024/MDM/A** se dispone a la Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutorio.

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

“Una morropana  
al servicio de su pueblo”





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 34° prescribe que, "las **contrataciones y adquisiciones** que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en **acto público** y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los **principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario**; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024 MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, ARROZ, CHOCOCA, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO POR LA CANTIDAD DE 45,271.00 KG. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE**, por lo que dicho Comité quedará de la siguiente manera:

**DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 008-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

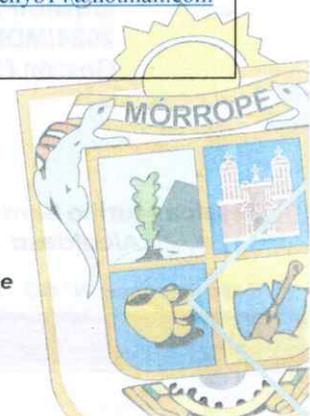
Presidente	José Antonio Bustamante Aquino	Dependencia:	Gerente de Desarrollo Social	Correo:	<a href="mailto:joseantonio2646@gmail.com">joseantonio2646@gmail.com</a>
Primer Miembro	Mario Santisteban Morales	Dependencia:	Sub Gerente de Programas Sociales	Correo:	<a href="mailto:masamor1@hotmail.com">masamor1@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	Luis Miguel Vargas Cajo	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento	Correo:	<a href="mailto:miguelvar19@hotmail.com">miguelvar19@hotmail.com</a>

**DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Suplente del Presidente	Dany Magally Suyon Sandoval	Dependencia:	Sub Gerente de Servicios Sociales	Correo:	<a href="mailto:dannysuyon@hotmail.com">dannysuyon@hotmail.com</a>
Suplente del Primer Miembro	Diana Yomar Leiva Mundaca	Dependencia:	Responsable de DEMUNA	Correo:	<a href="mailto:dianaleiva.abg@gmail.com">dianaleiva.abg@gmail.com</a>
Suplente del Segundo Miembro	Marleny Flores Becerra	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento	Correo:	<a href="mailto:marlenyb14@hotmail.com">marlenyb14@hotmail.com</a>

**Jessica Murillo Santisteban**  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"





**ARTICULO SEGUNDO:**

El **COMITÉ DE SELECCIÓN** deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes, bajo exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**ENCARGAR AL ÁREA DE ABASTECIMIENTO** la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación del proceso de selección antes descrito.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**ENCARGAR AL ÁREA DE ABASTECIMIENTO** ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:**

**PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban  
ALCALDESA

**C.c.:**

- Alcaldía
- GM
- GDTI
- GOGA
- OA
- OGAJ
- Arch.

**Jessica Murillo Santisteban**  
Alcaldesa

*“Una morropana  
al servicio de su pueblo”*

